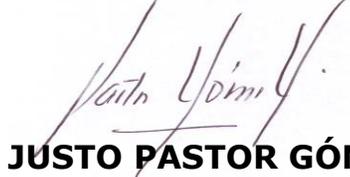


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD instaurado, a través de apoderado, por la señora KAREM VIVIANA JIMENEZ CIFUENTES, en contra de señor SEBASTIAN DAVID CARDONA MARIN, informándole que la parte demandada dejó vencer el término procesal para contestar la demanda y proponer excepciones.

Manizales, 22 de noviembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

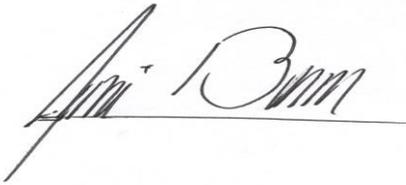
Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2022-00265
Sustanciación N° 462

Vista la constancia secretarial anterior se tendrá por no contestada la demanda.

Acto seguido de conformidad con la norma procesal en el artículo 386, inciso 3, teniendo en cuenta que con los anexos de la demanda se aportó prueba pericial de ADN tomada al menor E.J.C y el demandado, deberá realizarse el traslado de rigor por el término de (3) días, en el cual se podrá solicitar aclaración, complementación o solicitud de practica de un nuevo dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA